



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LUIS CARLOS JIMÉNEZ URIBE
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO MONTENEGRO PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05088-31-03-002-2017-00342-00
Interlocutorio	1188
Asunto	Requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte constancias de entrega. Fija fecha de audiencia inicial. Decreta pruebas. Fija fecha de inspección judicial.

Sea lo primero requerir al apoderado de la parte demandante para que aporte las constancias de entrega de las comunicaciones dirigidas a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, dado que en el expediente reposan constancias de devolución de los oficios remitidos a esta entidad (PDF 12 y 21).

Ahora, en atención a que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, que ya se agotó el trámite de emplazamiento de personas indeterminadas y que ya el curador ad-litem designado dio respuesta a la demanda, se procede a fijar como fecha el próximo **jueves dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitres (2023) a las 9:00. A.M.**, para realizar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P., dentro de la cual se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del mismo estatuto procesal. Ver art. 372, par., del C.G.P.

Esta audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize (autorizada por la Rama Judicial), en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/16414386>

Se notifica la fecha de audiencia a las partes por anotación en estados y se les advierte que deberán comparecer con sus apoderados so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 372 del C.G.P.

Igualmente se informa que se llevará a cabo el interrogatorio a las partes y que se practicarán las pruebas que sea posible practicar, por eso el día de la diligencia se deberán aportar las pruebas que se pretenden hacer valer de haberse pedido.

De conformidad con el art. 372, par., del C.G.P., se procede al decreto de las siguientes pruebas solicitadas por las partes:

PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:** Se tendrán en su valor legal los documentos aportados con la demanda (PDF 01 Y 05).

CURADOR AD-LITEM INDETERMINADOS:

- **Interrogatorio de parte:** Se decreta el interrogatorio de parte del demandante LUIS CARLOS JIMÉNEZ URIBE.

PRUEBA DE OFICIO

- **Inspección judicial:** Se programa para el **día jueves nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, la diligencia de Inspección judicial en

el inmueble materia del proceso, identificado con el F.M.I. No. 01N-217223, para los efectos previstos en el art. 375, n. 9, del C.G.P.

Para tal fin, de conformidad con el art. 169 del C.G.P., esta Dependencia Judicial nombra al auxiliar de la Justicia JOSE GILDARDO AGUDELO PEÑA, quien se localiza en la dirección: carrera 43 Nro. 36 sur – 29, oficina 205, edificio la entrada Envigado; Teléfono: 333 34 34; Celular: 310 400 03 48; Correo electrónico: catanor1214@hotmail.com.

Se le fijan como honorarios y gastos provisionales al perito la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$600.000).

En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes.

Las partes deberán garantizar la comparecencia de los testigos, y se les requiere, de no haberlo hecho antes, para que alleguen los correos electrónicos de los convocados, dentro del término de la ejecutoria del presente auto, para realizar el envío del link de la audiencia.

Habida cuenta del contenido de la **Sentencia STC72-84-2020** proferida dentro del radicado 25000 22 13 000 2020 00209 01 de fecha 11 de septiembre de 2020, MP. Octavio Augusto Tejeiro Duque, con el fin de que no se presente interrupciones del proceso y en aras de garantizar los elementos de “acceso y conocimiento” de los medios tecnológicos a través de los cuales se han de desarrollar las audiencias virtuales, se hace menester requerir a los Apoderados para que con antelación a la realización de la audiencia, tengan conocimiento de la plataforma mediante la cual se llevarán a cabo y así mismo se instruya a las partes que representan y demás intervinientes en el proceso sobre su manejo.

Aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la audiencia:

- Conectarse 15 minutos antes de la hora de inicio señalada en la citación a la audiencia.
- Tener activo el chat y el aplicativo de audiencia virtual.
- Tener apagado el micrófono y abrirlo solo cuando se le indique.
- Tener audífonos para optimizar el audio.
- Tener sus credenciales de identificación y/o tarjeta profesional en original listas para ser exhibidas cuando así lo solicite el Juez. En caso de tener título en una

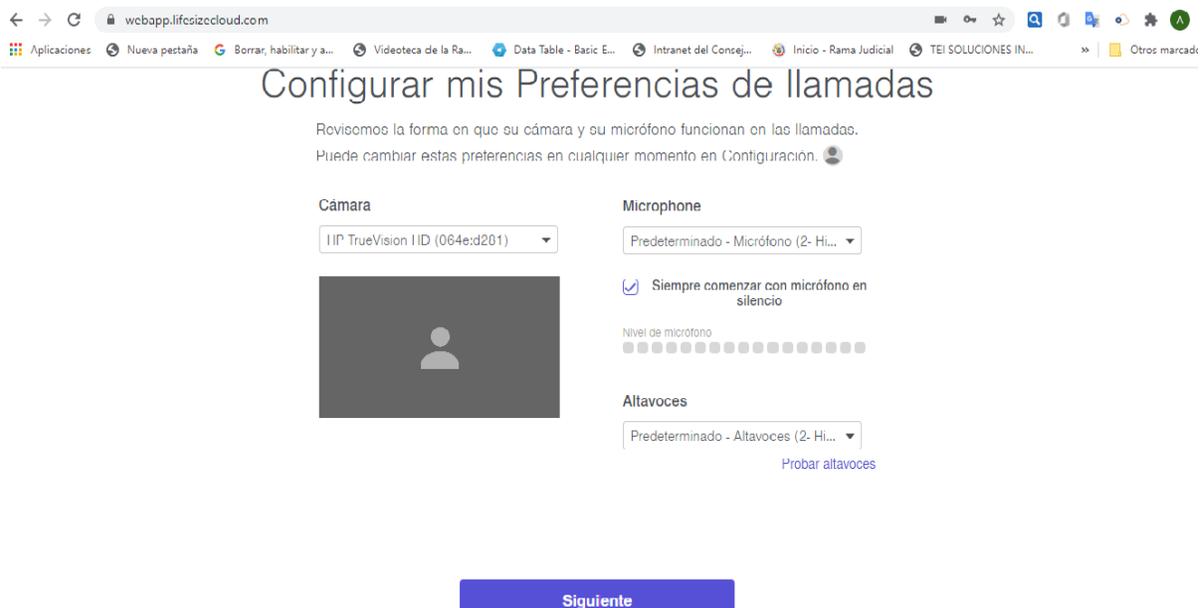
profesión que requiera registro y estar compareciendo en tal calidad a la audiencia, deberá tener a la mano su respectivo carné, igualmente en original.

- En los eventos en que *“no funcione correctamente el audio”* o *“presentarse distorsión de la voz”*, la persona o el apoderado deberá escribir su respuesta a través del chat, previa indicación del Juez o de la secretaria.
- Durante la audiencia NO se atenderán preguntas que NO estén relacionadas con la misma audiencia y que NO correspondan a las indicaciones dadas por la secretaria previo a su inicio, ya que es un espacio exclusivo para la AUDIENCIA.
- Para tomar el uso de la palabra, la parte o su apoderado, debe hacer uso de la herramienta dispuesta para tal fin (manito) o en su defecto solicitar la palabra por el chat.
- La audiencia quedará grabada en audio y video, como evidencia de su realización.
- Mientras se desarrolla la audiencia, se recomienda poner en modo silencio el celular, para evitar interrupciones. Así mismo, es recomendable que el lugar de ubicación de cada parte o interviniente, mantenga el nivel de ruido externo mínimo, esto, con el fin de optimizar la buena recepción del audio durante toda la audiencia.
- Si dentro del proceso no obra su número de celular, es importante que lo informe con antelación a través de la línea whatsapp **3105964620**, esto con la finalidad de tener un contacto directo con la Secretaria en caso de alguna dificultad en la conexión.

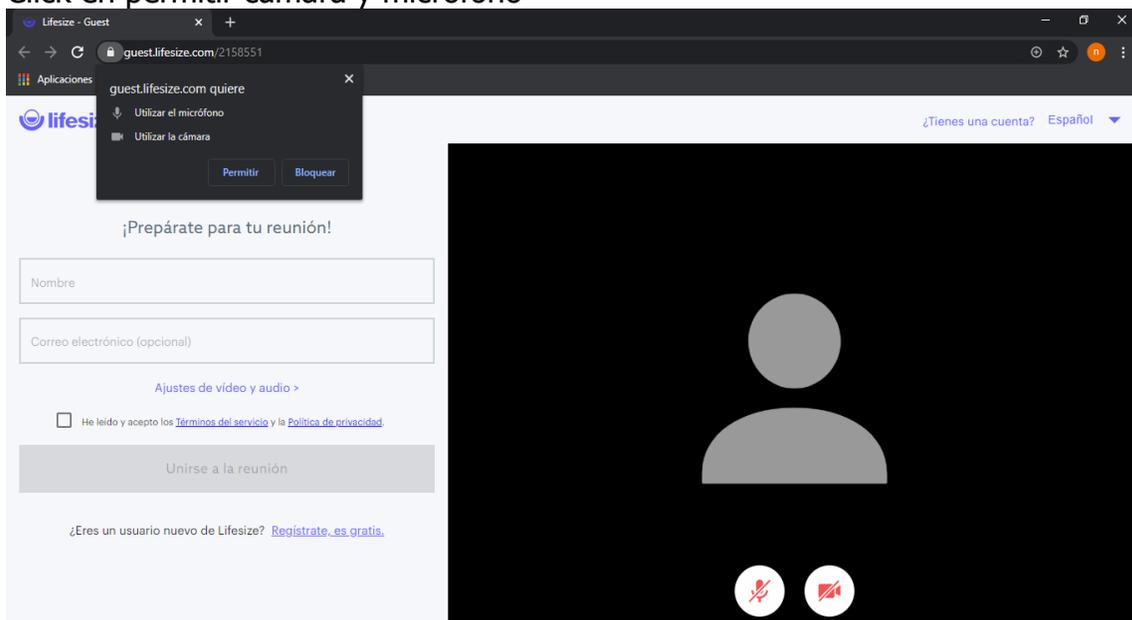
Pasos para conectarse a una videoconferencia Lifesize:

Le llegará un enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome

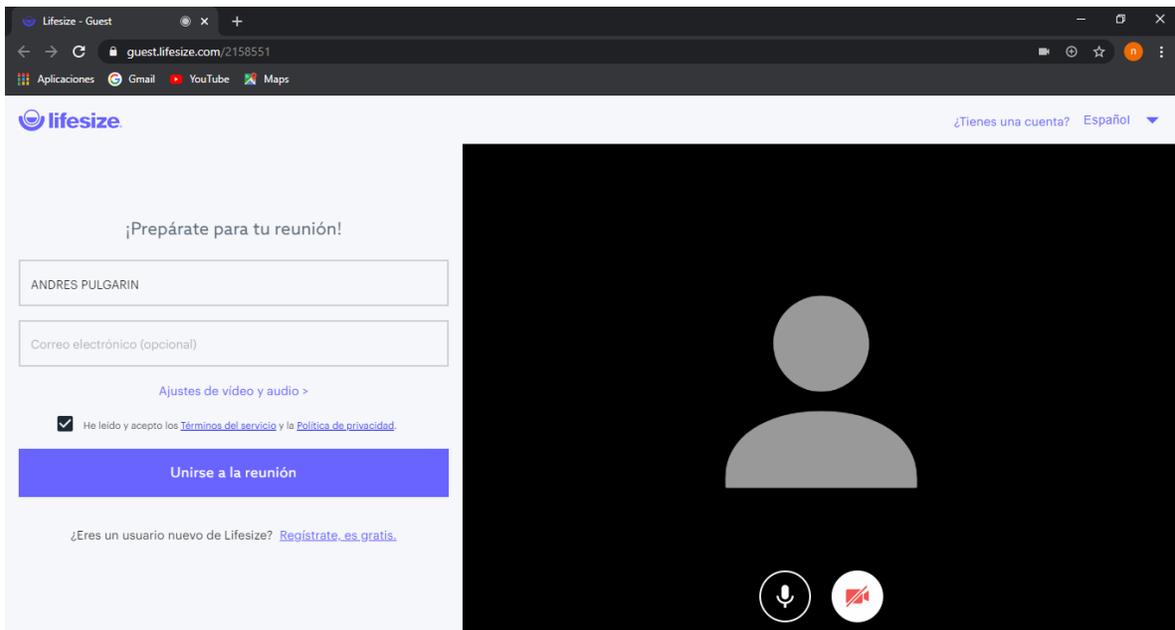
<https://call.lifesizecloud.com/#####>



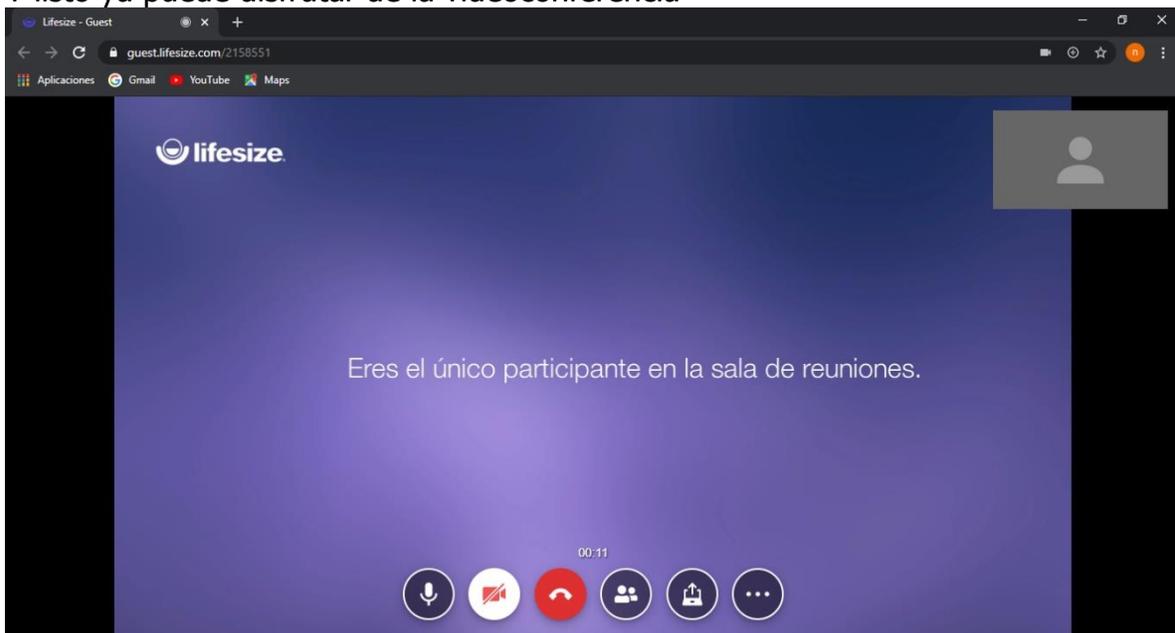
Click en permitir cámara y micrófono



Ingresar nombre y click en he leído y acepto terminos



Y listo ya puede disfrutar de la videoconferencia



NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

JD

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05088-31-03-002-2017-00342-00
JD*

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ec40d930a640150e4ceca37f4dbdb2c4e87380235252cfc09784cdac7adb74**

Documento generado en 18/11/2022 01:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>